



Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Decreto Civil. — Artículo 1º. Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Ceuta. A los veinte días de su promulgación, si éstas no se dispusieren entre ésta fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2º. La gobernación es la que fija el número de días de promulgación de las leyes. — Alcaldes y Secretarios reciben este Boletín dispensado gratuitamente en el día de su publicación en el Ayuntamiento donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los tres Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad de suscribir los números de este Boletín, clasificados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificar al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, se virán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin cedida en su importante salud.

«Gaceta» núm. 362 de 27 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.092.

ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO DE MURCIA

Anuncio para proveer tres plazas vacantes de Auxiliares supernumerarios interinos de esta Escuela.

Se abre un plazo de veinte días a contar del día de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para proveer tres plazas de Auxiliares supernumerarios interinos vacantes en esta Escuela Pericial de Comercio.

Para acudir a este concurso precisa tener más de 21 años y poseer el título de Profesor Mercantil con arreglo a lo establecido en el Real decreto de Reorganización de 31 de Agosto de 1922.

Las instancias se admitirán en la Secretaría de esta Escuela hasta las doce del día en que termine el plazo abierto de veinte, y se dirigirán al Excmo. Sr. Comisario Regio acompañadas de los justificantes de título, méritos alegados, hojas de estudios etc. etc.

Las vacantes a cubrir son de los grupos de enseñanza siguientes:

1º Geografía económica Mercancías.

2º Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática Española.

3º Dibujo y Caligrafía.

Murcia 20 Diciembre de 1924 — El Secretario, Enrique Castaño Gaillotra — V.º B.º: El Comisario Regio, Gerónimo Ruiz Hidalgo.

PRECIO DE SUSCRIPCIONES

En la capital, se paga adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20.
A los Ayuntamientos, en trimestre, 18.

Tarifa de suscripciones

Per cada libro del monto de una solvencia del suscriptor diez.

Ptas

— 500

Tercera sección

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Relación de Corporaciones o Asociaciones existentes en este término municipal con presunto derecho a ser inscritas a los efectos del art. 71 del Estatuto municipal.

(CONTINUACION)

Ayuntamiento de Jumilla.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza o producción:

1—Corporación, Cámara Agrícola Oficial.—Fecha 19 Mayo 1891.—Domicilio, Cánavas del Castillo 82.—Asociación, Agricultura.—Socios, 141.—Cupo contributivo, 36.671'89 pesetas.—Socios contribuyentes, 79

2—Corporación, Previsión Obrera de Jumilla.—Fecha 1.º Agosto 1902.—Domicilio, Barrio Obrero.—Asociación, Construcciones de casas, Previsión.—Socios, 270.—Cupo contributivo, 25.442'85 pesetas.—Socios contribuyentes, 114.

3—Corporación, Sociedad Agrícola de Ntra. Sra. del Remedio.—Fecha 4 Junio 1918.—Domicilio, Mayor 4 pral.—Asociación, Cooperativa de consumo, crédito.—Socios, 107.—Cupo contributivo, 1.871'82 pesetas.—Socios contribuyentes, 28

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera:

1—Corporación, Montepio de Trabajadores.—Fecha, 1.º Febrero de 1902.—Domicilio, Cánavas del Castillo 82.—Asociación, Socorro mutuo.—Socios, 363.

2—Corporación, Sociedad de Albañiles «El Trabajo»—Fecha, 1.º Septiembre 1914.—Domicilio, Marchante 17-1.—Asociación, Mejoramiento trabajo.—Socios, 142.

Tercer grupo.—Culturales e indefinidas, ninguna.

Librilla.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza o producción:

1—Corporación, Sindicato Católico Agrario.—Fecha, 22 Septiembre 1918.—Domicilio, Alfonso XIII 3.—Asociación, Protección agrícola.—Socios, 250.—Cupo contributivo, 11.877'83 pesetas.—Socios contribuyentes, 154.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera, ninguna.

Tercer grupo.—Culturales e indefinidas, ninguna.

Lorca.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza o producción:

1—Corporación, Cámara Agrícola Oficial de Lorca.—Fecha, 2 de No-

viembre 1905.—Domicilio, Canalejas.—Asociación, Fomentar agricultura, Cooperativa.—Socios, 959.—Cupo contributivo, 50.000.—Socios contribuyentes, 959.

2—Corporación, Sindicato agrícola.—Fecha, 30 Mayo 1917.—Domicilio, Colmenarice 5.—Asociación, Progreso de la agricultura.—Socios, 203.—Socios contribuyentes, 203.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera:

1—Corporación, Unión Obrera.—Fecha, Junio 1900.—Domicilio, Bajada del Puente.—Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 640.

2—Corporación, Gremio de albañiles.—Fecha, Marzo 1902.—Domicilio, Bajada de Santiago.—Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 180

3—Corporación, Sociedad Obreros curtidores.—Fecha, 1.º Marzo 1916.—Domicilio, Caballón 24.—Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 10.

4—Corporación, Federación de Dependientes.—Fecha, 1916.—Domicilio, Casa del Pueblo.—Asociación, Mejoramiento clases.—Socios, 42.

5—Corporación, La Confianza Obrera, obreros albergateros.—Fecha, 12 Marzo 1918.—Domicilio, Carril de Caldereros 56-1.—Asociación, Mejoramiento del trabajo.—Socios, 54.

Tercer grupo.—Culturales e indefinidas:

1—Corporación, Caja rural de préstamos de la Cámara Agrícola Oficial de Lorca.—Fecha, 13 Mayo 1918.—Domicilio, Canalejas.—Asociación, Ahorros y Préstamos.—Socios, 2.293.

Lorqui.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza o producción, ninguna.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera, ninguna.

Tercer grupo.—Culturales e indefinidas, ninguna.

Mazarrón.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza o producción:

1—Liga de Propietarios de fincas urbanas.—Fecha, 1.º Noviembre 1908.—Domicilio, San Antonio.—Asociación, Desahucio inquilinos morosos.—Socios, 35.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera:

1—La Protección del Obrero.—Fecha, 8 Diciembre 1900.—Domicilio, Era de San Benito 21.—Asociación, Socorros mutuos.—Socios, 82.

2—Sociedad Cooperativa «El Trabajo»—Fecha, 2 Febrero 1908.—Domi-

micio, General Cassola 49 y 53.—Asociación, Cooperativa de consumo y crédito.—Socios, 430.

3—El Porvenir del Obrero.—Fecha, 21 Mayo 1903.—Domicilio, Triunfo 35, 1.º—Asociación, Mejoramiento obrero.—Socios, 125.

4—El Bien Futuro del Obrero.—Fecha, 1.º Junio 1909.—Domicilio, Puigcerver 6, bajo.—Socorros mutuos benéfica.—Socios, 56.

5—La Humanitaria.—Fecha, 10 Diciembre 1910.—Domicilio, Puigcerver 2.—Asociación, Benéfica.—Socios, 42.

Tercer grupo.—Culturales e indefinidas:

1—Centro Filarmónico.—Fecha, 3 Enero 1915.—Domicilio, Libertad 24, bajo.—Asociación, Artística musical.—Socios, 28.

Molina de Segura.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza o producción:

1—Triunfo Agrario.—Fecha, Enero 1915.—Domicilio, Casas del Castillo.—Asociación, Defensa agrícola.—Socios, 35.—Número de socios, 16.

2—Sindicato Católico-Agrario.—Fecha, 5 Mayo 1916.—Domicilio, Cánavas del Castillo 91.—Asociación, Defensa agrícola.—Socios, 262.—Número de socios, 240.

3—Sindicato Católico-Agrario del Sagrado Corazón de Jesús.—Fecha, 21 Julio 1916.—Domicilio, Alfonso XII 15, 2.º—Asociación, Defensa agrícola, cooperativa.—Socios, 52.—Número de socios, 52.

4—Sindicato Católico-Agrario de Nuestra Señora de los Remedios.—Fecha, 19 Marzo 1917.—Domicilio, Caserío de Torrealta 30.—Asociación, Mejoramiento condicione agrícola.—Socios, 15.—Número de socios, 15.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera, ninguna.

Tercer grupo.—Culturales e indefinidas:

1—Círculo Católico Instructivo.—Fecha, 13 Enero 1916.—Domicilio, Iglesia 2, principal.—Asociación, Instructiva.—Socios, 139.

Moratalla

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza o producción:

1—Corporación, Sindicato Católico agrícola.—Fecha, Febrero 1917.—Domicilio, Hospital 14 bajo.—Asociación, Beneficiaria clase agrícola.—Socios, 74.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera:

1—Corporación, Círculo Obrero.—Fecha, 16 Agosto 1900.—Domicilio, D. Tomás Aguilera 2.—Asociación, Mejores socios.

Tercer grupo.—Culturales e indefinidas, ninguna.

Mula.

Primer grupo.—Asociaciones que representan riqueza ó producción:
1—Cámara Agrícola.—Fecha, 19 Febrero 1900.—Domicilio, López Parra.—Asociación, Defensa intereses agrícolas.—Socios, 44.—Número de socios, 37.

2—Comunidad de Labradores y Sindicato de Policía.—Fecha, 14 Febrero 1901.—Domicilio, López Parra 9, bajo.—Asociación, Guardería y conservación de la propiedad.—Socios, 546.—Cupo contributivo, 10.333'83 pesetas.—Número de socios, 546.

3—Sindicato Católico Agrícola.—Fecha, 31 Enero 1915.—Domicilio, Hospital.—Asociación, Cooperativa de crédito, consumo y ahorro.—Socios, 119.—Número de socios, 72.

Segundo grupo.—Asociaciones de índole obrera:

1—Sociedad de Albañiles.—Fecha, 13 Mayo 1911.—Domicilio, Génova 2, bajo.—Asociación, Mejorar condiciones asociados.—Socios, 193

Tercer grupo.—Culturales e indefinidas:

1—Círculo Artístico.—Fecha, 10 Febrero 1903.—Domicilio, San Miguel 6.—Asociación, Cultural.—Socios, 162.

(Se continuará)

Cuarta sección.

Número 3.062.

COMANDANCIA DE INGENIEROS de la BASE NAVAL DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse segunda subasta local en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en 10 del mes actual, para la adjudicación de materiales necesarios para las obras á cargo de esta Comandancia de Ingenieros, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el dia 2 de Enero próximo venidero á las once horas y en el mencionado establecimiento, sito en la Avenida del General Muñoz Cobos número 17 y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 18 al 31 del corriente ambos inclusive.

Como tipo que nada obliga á las partes contratantes, á continuación se relacionan los materiales que según cálculo aproximado podrán necesitarse en un año.

Cien metros cúbicos de arena de playa á cinco pesetas el metro cúbico.

Novecientos metros cúbicos de arena de rambla á cinco pesetas el metro cúbico.

Cinco mil pesetas en piezas de madera de diferentes clases y dimensiones.

Ochenta toneladas de cemento lento á noventa y cinco pesetas la tonelada.

Doce mil doscientas cincuenta pesetas para piedras de sillería, mampostería, adoquines, encintados, empedrados y grava para afirmado y hormigones.

Dos mil ochocientas cuarenta pesetas en mármoles de diferentes piezas y pavimentos.

Mil setecientos hectolitros de cal grasa para morteros á una peseta treinta céntimos el hectolitro.

Cien hectolitros de yeso blanco á cuatro pesetas el hectolitro.

Once mil doscientas nueve pesetas

tas cincuenta y cinco céntimos en ladrillos, tejas, baldosas de barro y azulejos, tubos de barro y de grés y material de cemento.

Diez mil pesetas en hierros y aceros; redondos y cuadrados, platas y llantas, flejas ángulos y T, cortadillos para clavos y para herrajes, pasamanos ó medias cañas, hierros forjados en cuadrados, ejes, dentales, rejas, palancas, vigas en U y doble T, chapas negras y onduladas, balcones sencillos, rejas y barandas con dibujo y enlazado a medio grueso.

Cuatrocientas pesetas de hierro fundido, placas, piezas para armaduras de cubiertas, balaustres, parillas y piezas para cocinas.

Seiscientas pesetas en alambres de hierro y acero de distintos diámetros para líneas telefónicas y necesidades de las obras.

Dos mil pesetas en servicios de condiciones.

La duración del contrato será de un año y tres meses más prorrogable por otro año, á voluntad de las partes contratantes. El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de veinticinco pesetas para la arena de playa; doscientas veinticinco pesetas para la arena de rambla; doscientas cincuenta pesetas para las maderas; trescientas ochenta pesetas para el cemento; seiscientas doce pesetas cincuenta céntimos para las piedras; ciento cuarenta y dos pesetas para los mármoles; ciento setenta pesetas cincuenta céntimos para la cal grasa; doscientas ochenta y cinco pesetas yeso; quinientas sesenta pesetas cuarenta y siete céntimos para ladrillos, tejas, baldosas de barro y azulejos, tubos de barro y de grés y material de cemento; quinientas cincuenta pesetas para los hierros, aceros de fundición y alambres; cien pesetas para las conducciones cuyas cantidades han de ser efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 128), ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos de que proceden los productos.

La proposición se extenderá en papel sellado de clase 8.^a ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la responsabilidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja Central de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer por el concepto de la industria que venga ejerciendo ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contribución se refiera, y los apoderados, además el poder notarial otorgado á su favor.

En el caso de que en dos ó más proposiciones iguales dejen en suspensión la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena 17 de Diciembre de 1924.—El Coronel Ingeniero Comandante, Francisco de Castell.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. domiciliado en y con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia (ó «Gaceta de Madrid») fecha de de 1924, para la adjudicación de materiales de construcción y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, en facilitar (tal material) al precio de pesetas céntimos (en letras) por ... (la unidad que marque el precio límite ó servicio), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de expedida en ó pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y el talón del depósito importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los productos que ofrece, proceden de (tal plaza).

Cartagena de 1925.

Firma y rúbrica.

OBSERVACIONES. Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Número 2.935.

REQUISITORIA.

Bartolomé Sáez Izquierdo, hijo de Alfonso y de Florentina, natural de Mazarrón (Murcia), de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Mazarrón y sujeto á expediente por haber faltado á incorporación á la Caja de Recluta de Lorca núm. 49 para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor D. Juan Luque Barrío-Canal, Capitán con destino en el Regimiento Infantería España número 46, de guarnición en Lorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lorca 29 Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Juan Luque.

Número 3.094.

REQUISITORIA

Pérez Pérez José, hijo de Diego y de Flora, natural de Cartagena (Murcia), de 22 años de edad y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Cartagena y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cartagena para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena, ante el Juez instructor, Don Antero González Gómez, Teniente con destino en el Regimiento Infantería Cartagena, número 70, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena 19 de Diciembre de 1924.—El Juez instructor, Antero González.

Número 2.872.

REQUISITORIA

Deogracias Díaz Martínez, hijo de Juan y de Encarnación, natural de

Lorca (Murcia), de 29 años de edad, de estado soltero, marinero fogonero de la Armada, procesado por el delito de deserción, comparecerá en este Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Murcia y Cádiz y «Gaceta de Madrid», y de no efectuarlo será declarado rebelde.

Carraca 15 Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Miguel Aceglio.

Quinta sección.

Número 2.181.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Término municipal de Murcia-Diputaciones.—Contribución Rústica.—Primer trimestre de 1923-24.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 de Julio último, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio á nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto y los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paraíso desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Baños.

Alejandro Cuenca, 4'10 pesetas.
Antonio Pérez Zapata, 3'75.
Bartolomé García Baños, 8'40.
Bartolomé Baños Soto, 3'63.
Celestino Baños, 5'95.
Diego Pérez Ruiz, 18'64.
Domingo Rubira, 3'03.
Francisco Peñalver, 6'73.
Francisco García Osete, 12'80.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 3 Septiembre de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el dia 31 de Diciembre de 1924 se considerarán caducadas el dia 1. de Enero de 1925 haciendo la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
						Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
6.088	Mula.	La Sorpresa.	D. Antonio Egea.	Lignito.	4 »	96	284 »
6.097	Mazarrón.	El Día.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	Hierro.	6 »	12	72 »
6.098	Id.	D. a San Antonio de Padua.	La misma.	Pbomo.	15 »	006	0 90
6.102	Lorca.	San José.	D. Bartolomé García.	Hierro.	6 »	16	96 »
6.103	Id.	Amparo.	José Sala.	»	»	12	72 »
6.107	Mazarrón.	D. a Semiramis y Cleopatra.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	Pbomo.	15 »	942	144 20
6.109	Id.	San Enrique.	La misma.	Hierro.	6 »	26	156 »
6.113	Id.	D. a Nalón.	D. Felipe Marín.	»	»	617	87 02
6.114	Id.	Idem a Teresa Morera.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	566	33 96
6.115	Cieza.	Lola.	Idem G. de Industria y Comercio.	»	»	15	90 »
6.117	Lorca.	Caridad.	D. Manuel Mora.	»	»	20	120 »
6.118	Id.	Mi Isabel.	Antonio Monserrat.	»	»	20	120 »
6.119	Mazarrón.	Andresito.	E. mismo.	»	»	12	72 »
6.121	Moratalla.	Pepica.	Sociedad Azufrera de San Valentín.	Azufre.	»	100	500 »
448	Cartagena.	Precaución.	Idem Los Pobres.	Pbomo.	15 »	6	30 »
6.122	Id.	Cándida (D.º)	D. Cándida Wais.	Hierro.	6 »	119	7 14
6.123	Id.	Primitiva (id.)	Sociedad La Acrisolada.	Pbomo.	15 »	039	5 85
6.133	Id.	Santa Antonieta (id.)	Idem Minera y M. de Peñarroya.	Hierro.	6 »	140	81 »
6.135	Id.	San Rafael (id.)	La misma.	»	»	205	512 20
6.137	Id.	San Luis.	Sociedad Minera Piedras Volcánicas.	»	»	25	150 »
6.146	Lorca.	Paz y Justicia.	D. Antonio Monserrat Pellicer.	»	»	26	156 »
6.147	Totana.	Palmar.	Bartolomé Bernal Gallego.	»	»	60	360 »
6.150	Lorca.	Manuel.	José Carmona Moya.	»	»	18	108 »
6.151	Totana.	Mateo.	Bartolomé Bernal Gallego.	»	»	20	120 »
6.153	Moratalla.	El Pobre.	Jerónimo Sánchez.	Lignito.	4 »	20	120 »
6.154	Cartagena.	Demasia a Paca.	José Maestre Pérez.	Hierro.	6 »	081	0 4 86
6.155	Lorca.	Bruno.	José M. Collado Valero.	Azufre.	»	24	144 »
6.157	Id.	El Chorrillo.	Sociedad U. E. de Explosivos.	Hierro.	»	91	546 »
6.158	Id.	E. Chorrillo (D.º)	La misma.	»	»	44	264 »
6.162	Aguilas.	Apes Le Victoire.	D. José Moreno Trávera.	Hierro.	»	21	126 »
6.163	Id.	Rosarito.	E. mismo.	»	»	28	158 »
6.166	Mazarrón.	Semiramis y Cleopatra (D.º)	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	Plomo.	»	189	11 34
6.167	Cartagena.	an Nicolás (id.)	Idem El Triunvirio.	Hierro.	15 »	027	4 05
6.169	Fuente Alamo.	2.ª Ntra. Sra. de las Mercedes.	D. Manuel de Eguzquiza.	»	6 »	34	204 »
6.170	Mazarrón.	Santa Gloria.	Andrés Agüera Martínez.	»	»	26	156 »
6.175	Aguilas.	Pepito.	José Moreno.	»	»	18	108 »
6.178	P. checo.	La Bruja.	S. forres Beniglosis y Hosit.	»	»	6	36 »
6.180	Murcia.	Aquí está.	D. José María Hita.	»	»	4	24 »
6.182	Mazarrón.	La Unión.	José Valdivia Ruiz.	»	»	21	120 »
6.183	Id.	Cartagena.	E. mismo.	»	»	8	48 »
6.184	Id.	Murcia.	E. mismo.	»	»	29	174 »
6.185	Lorca.	El Chorrillo (D.º)	Sociedad U. E. de Explosivos.	Azufre.	»	673	40 28
6.186	Id.	Idem (id.)	La misma.	»	»	270	16 20
6.197	Moratalla.	Pepito.	D. Francisco Pérez Avilés.	»	»	6	36 »
6.198	Cartagena.	Maria de los Angeles.	Ramón Grispini.	Hierro.	»	40	240 »
6.199	Id.	Lolita.	Camilo Calamari Rossi.	Plomo.	15 »	6	90 »
6.200	Lorca.	Maria.	José M. Collado Valero.	Hierro.	6 »	16	96 »
6.201	Murcia.	Santa Teresa de Jesús.	Antonio Muñoz Nieto.	»	»	20	120 »
6.202	Id.	Reguera.	Rogelio Manresa Illán.	Indeterminado.	15 »	15	225 »
6.204	Chegin.	Lolita.	Francisco García Ciller.	Hierro.	6 »	12	72 »
6.205	Mazarrón.	Elena.	St Tarley Wert Richard.	»	»	20	120 »
6.206	Lorca.	Juan.	D. José Carmona Moya.	»	»	6	36 »
6.207	Abanilla.	San Antonio.	Juan Marcos Pacheco.	Indeterminado.	15 »	6	90 »
6.208	Cartagena.	Lolita (D.º)	Camilo Calamari Rossi.	Pbomo.	»	54	8 10
6.209	Id.	Conchita.	Antonio García Ruiz.	Hierro.	6 »	6	36 »
6.212	Cieza.	Nena.	Jesús Piñera Salinas.	»	»	25	150 »
6.213	Lorca.	Dolores.	Benito Martínez Munura.	»	»	20	120 »
6.214	Murcia.	Mi Encarnita.	Manuel Acra Jorquera.	»	»	20	120 »
6.215	Baniel.	San José.	D. Carmen Pizana del Castillo.	Lignito.	4 »	15	60 »
6.216	Cartagena.	Pilar.	D. Luciano Fructuoso Heredia.	Hierro.	6 »	32	192 »
6.217	Lorca.	Ampliación a Tres Amigos.	Manuel Fernández Delgado.	»	»	12	72 »
6.218	Cieza.	Paz.	Jesús Piñera Salinas.	»	»	8	48 »
6.219	Aguilas.	Tres Tíos.	Luis Canthal y Clavé.	»	»	6	36 »
6.220	Cartagena.	Isabelina.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	4	24 »
6.223	Aguilas.	Recuperado.	D. Antonio D' smonts Martinez	»	»	22	122 »
6.224	Murcia.	Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro.	Luis Guijao Rocamora.	»	»	20	120 »

(Se continuará)

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relaciones industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

(CONTINUACION)

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito.	
				Ptas.	Cts.
87	Antonio Orcajada Reverte.	Abacería.	A. el Sabio.	53	86
95	Pedro Muia Guevara.	Bisutería.	Id.	53	87
143	Miguel Lario García.	Carbón.	San Cristóbal.	170	10
180	Salvador Barnés.	Curtidos.	San Fernando.	18	58
184	Juan Ruiz Navarro.	Id.	Id.	10	58
186	Waldo Fernández Periago.	Id.	Chaco.	10	58
188	José Méndez Martínez.	Id.	Carros.	6	61
192	Antonio Gil Bugeque.	Id.	San Fernando.	44	45
190	Bartolomé Gómez Barnés.	Id.	Pozos.	19	45
203	Bartolomé Pállares García.	Jabón.	Id.	99	22
205	Juan Cremades Sánchez.	Alpargatas.	Id.	32	32
206	Martínez y Periago.	Id.	San Cristóbal.	32	32
207	Manuel Campos.	Id.	C. Cenete.	32	32
221	Miguel Martínez Rivera.	Harinas.	Abastos.	150	76
227	José Ruiz Martínez.	Id.	E. Periago.	145	53
229	Manuel Franco Valdés.	Id.	Río.	145	53
244	Evaristo Sánchez.	Molino.	Santa Quiteria.	12	57
259	Antonio Soubriel García.	Prensa.	Id.	51	59
261	Maria Casalduero.	Id.	Rubio.	51	59
264	Miguel Pérez Miñano.	Id.	Id.	34	39
297	Andrés Guevara.	Procurador.	A. el Sabio.	51	97
299	José Navarro Pernias.	Id.	Franco.	51	97
309	José Barbero Latorre.	Alpargatas.	L. Gisbert.	38	35
317	Angel Soto Díaz.	Carpintero.	Canelejas.	28	35
345	Antonio Pérez Muelas.	A. y vinagre.	Lumbreras.	28	91
346	José Martínez Sánchez.	Molino.	Alburquerque.	9	46
353	Pedro Minguez.	Máquina.	C. Aguilas	46	30
352	Pedro Espinosa Giménez.	Id.	Rebollosa.	23	82
356	Liberato Alberola.	Abogado.	Granero.	95	44
360	Aurilio Sánchez Barnés.	E. frutos.	C. Cenete.	176	90
366	Antonio Lidón Parné.	Id.	Yeso.	193	90
376	Hijos de Enrique Fernández.	F. jabón.	San Fernando.	264	60
429	Antonio Segura Martínez.	F. curtidos.	San Cristóbal.	7	94
462	José Tudela Piernas.	E. encias.	Id.	198	45
463	El mismo.	Id.	Ovalo.	198	45
485	José Ruiz Martínez.	Harinas.	Caballón.	970	20
431	Clemente Sacul Meca.	Curtidos.	Canalejas.	10	58
487	Fernando Guevara.	Ultramarinos.	Rambla.	130	98
493	José María Arcas Méndez.	Molino.	C. Murcia.	427	54
426	Cristóbal Gómez.	Curtidos.	La Ribera.	14	55
394	Francisco Pérez Muelas.	Molino.	Mayor.	160	88
395	Antonio Martínez Reche.	Id.	Real.	142	88
404	Andrés Martínez Blázquez.	Tejidos.	C. Caldereros.	64	65
435	Diego Miñarro.	Horno pan.	Id.	59	53
436	El mismo.	Yeso.	Ticota.	38	37
438	Bartolomé Pállares García.	F. jabón.	P. Carbón.	330	75
440	Juan López Barnés.	Máquina.	Río.	46	31
442	Gonzalo Musso.	Yeso.	López Gisbert.	38	39
448	Lucas Sastre Vilar.	C. carros.	Floridablanca.	28	32
455	Antonio Espinar Cachá.	Carbón.	Id.	170	10
464	Domingo Sánchez.	A. maderas.	Id.	467	78
466	Lucas Sastre Vilar.	Id.	Id.	124	74
473	Rosario López Pérez.	Ropas.	Canalejas.	130	98
489	Andrés Carrasco Martínez.	A. maderas.	P. Alfonso.	415	80
497	Amador García Gómez.	Comestibles.	Lumbreras.	209	67
372	Antonio Gil Bugeque.	Abillantista.	E. Periago.	28	35
373	El mismo.	Curtidos.	Id.	35	72
374	El mismo.	Molino.	P. Herrera.	34	41
50	Fernando Guevara.	Comestibles.	Prim.	82	78
268	Viuda de Mateo S. Alarcón.	Farmacia.	Abastos.	107	49
116	David Sánchez.	A. y vinagre.		28	92

(Se continuará)

Sexta sección

Número 3.110.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Mariano Montesinos, Agente recaudador ejecutivo de los impuestos municipales del Ayuntamiento constitucional de la villa de San Javier.

Certifico: Que no han satisfecho sus descubiertos por los conceptos de inquilinato, carruajes de lujo y padrón de alcohol correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del ejercicio actual y del repartimiento general de utilidades por resultas del ejercicio trimestral de 1924 y anteriores, los contribuyentes que se expresan en la precedente relación, á pesar de haber es requerido al pago en la forma que determina el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y para que el Sr. Alcalde ordene el apremio de primer grado á fin de proceder ejecutivamente contra los morosos, expido la presente en San Javier á 20 de Diciembre ed 1924.—Mariano Pardo.

Providencia:

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el primer grado de apremio con el recargo de 5 por 100 sobre el principal los deudores á qua se refiere la anterior certificación.

San Javier á 22 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Agustín Rubet y Rubet.

Octava sección.

Número 3.037.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Méndez Rodríguez Alfonso, hijo de Alfonso y de María, natural de La Unión, de estado soltero, profesión chofer, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por esta Juzgado, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión preventiva, acordada en el sumario que en este dicho Juzgado se instruye con el número 186 del año 1923, por usurpación de funciones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dada en Cartagena á doce de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Ramón Cañete.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.

Anuncios

La Administración é imprenta de este periódico oficial se ha trasladado á la Casa Misericordia, á donde se dirigirá la correspondencia.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Imp. Provincial á cargo de Joaquín Cases